SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFI-CADO POR EL DECRETO LEY Nº -2.245, POR EL MES DE JUNIO DE 1982.

## CIRCULAR Nº 174

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, junio 2 de 1982.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Junio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de junio de 1982.

\$ 1.123,479,69

Liquidación de renta vitalicia al señor Erardo Werner Winter, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Llanquihue.

9.356,74

000191

Liquidación de renta vitalicia al señor Enrique Zamora Lazo, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal.

52.651,46

\$ 1.185.487,89

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, - será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta - obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

## COMPAÑIAS NACIONALES

16.050,00
8.710,00
20.530,00
3.960,00
15.690,00
11.950,00
55.320,00
640,00
12.400,00
141.720,00
6.540,00
1.650,00

CORPORACION GARANTIZADORA	1.290,00
CRUZ DEL SUR	84.490,00
CHILENA CONSOLIDADA	79.070,00
ESPAÑOLA	25.700,00
FENIX CHILENA	18.250,00
FRANCISCO DE AGUIRRE	5.100,00
INA KAPPES	136.060,00
ITALIA	11.130,00
MARITIMA	970,00
MINERA	2.290,00
PEDRO DE VALDIVIA	4.820,00
PREVISION	17.130,00
PREVISORA	4.140,00
REAL CHILENA	11.830,00
REPUBLICA	10.820,00
SANTIAGO	8.220,00
SOL DE CHILE	5.750,00
SUR DE CHILE	920,00
UNION AMERICANA	4.510,00
UNION ESPAÑOLA	15.290,00
UNION ITALO CHILENA	1.870,00
VIÑA DEL MAR	1.140,00
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	31.610,00
OTRAS ENTIDADES	
CAIA DENCECUDADODA DE CUILE	310 000 00
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	318.090,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	40.300,00
	15.300,00
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.185.487,89

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

ARSENIO MOLINA ALCALDE

SUPERINTENDENTE

 $$\operatorname{La}$$  Circular Nº 173 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras del Primer Grupo.